

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Sres. Concejales:

D. Raúl Ramos Pérez

D^a. Lourdes Nira Rodríguez Álvarez

D. Sergio González Rodríguez

D. Miguel Ángel Pérez González

D^a. M^a José García Álvarez

D^a. Laura García Bonilla

D^a. M^a Lourdes Bethencourt Lorenzo

D. Daniel Rodríguez Camacho

D^a. Ángeles Yudena González Rodríguez

D. Borja Perdomo Hernández

D^a. M^a Teresa Rodríguez Concepción

Interventora Accidental:

D^a. Gloria Esther Calero Lirio

Secretario Interino:

D. Luis Fernando Reyes García

Asistencia Técnica:

D^a. Juana Esther Rodríguez González

D. Felipe Pérez Rodríguez

En la Villa de Breña Alta, siendo las **19:00 horas**, del día **22 de noviembre de 2021**, se constituyó el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo telemáticamente los Sres. Concejales relacionados al margen, todos ellos asistidos por el Sr. Secretario Interino, al objeto de celebrar la sesión **extraordinaria urgente** convocada para este día y hora.

No asiste D^a. Patricia Ayut Martín

Declarada abierta la sesión, seguidamente se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA

El Sr. Presidente solicita se declare la urgencia de la convocatoria de la presente sesión con los siguientes puntos del Orden del Día: "2º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 35, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, CON DESTINO PARA LA RED DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE AGUA, POR IMPORTE DE 131.597,09 €"; motivada en que son puntos que deben ser elevados al plenario si se quieren tramitar antes del 31 de diciembre del año en curso, al contar con plazo de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por eso es necesario que se someta con urgencia a la presente sesión.

Sometido a votación, el Pleno acordó por unanimidad de los presentes, declarar la urgencia de la convocatoria.

2º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 35, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, CON DESTINO PARA LA RED DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE AGUA, POR IMPORTE DE 131.597,09 €

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, siendo el texto literal del punto n.º 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

El Sr. Presidente da cuenta del expediente Modificación de Crédito 35, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal de la propuesta, el siguiente:

ANTECEDENTES

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, por Providencia de Alcaldía se



incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito y la financiación de la operación.

Se emitió informe de Intervención por el que se informó favorable la propuesta de Alcaldía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando. La Legislación aplicable

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

—Bases de ejecución del Presupuesto de Breña Alta,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen por la Comisión Informativa correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 35/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al detalle del informe de Intervención,

Altas en Aplicaciones de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
161.60914	RED ABASTECIMIENTO AGUA EN BARRIO DE SAN ISIDRO; LA PIEDAD, LA HIGUERA, LA CUEVA Y PAÑITO CABEZA	131.597,09€
Total...		131.597,09€

Total Crédito extraordinario: 131.597,09 Euros

Altas en Aplicaciones de Ingresos



Concepto de Ingresos	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	131.597,09€
	Total...	131.597,09€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Alcalde explica el punto, la red de agua se ha quedado obsoleta, el barrio ha ido creciendo, se han aumentado las conexiones a la red. Está llegando con poca presión y eso hace que los vecinos se tengan que turnar para hacer uso de la misma. Por ello está Administración Pública estaba tratando con el Cabildo de llevar actuación en la zona. La Concejala, Sra Rodríguez Concepción, habló con el Cabildo para ver la forma de financiar la obra.

La Concejala, Sra Rodríguez Concepción, informa a la Comisión que ha tenido reuniones con el Cabildo, estando a la espera para determinar que dos actuaciones financia el Consejo Insular de Aguas para su presupuesto en el año 2022.

El Alcalde lo que considera es que ya se dé por parte del Cabildo la aportación con cargo al remanente o en el presupuesto del año 2022 se haga posteriormente transferencia al Ayuntamiento y este justifique la realización de la obra, con efectos retroactivos. El Ayuntamiento no debe renunciar a esos fondos, una de las posibles obras previstas sería en la zona de El Molino. Se eleva el punto para poder acometer la obra de San Isidro lo antes posible, ahora hay más vecinos en la zona, también realojados por el volcán.

El Concejala, Sr. Rodríguez Camacho, pregunta, el Ayuntamiento realiza la obra con remanente y posteriormente dependiendo si el Cabildo realiza la transferencia ¿Se financiaría con esa transferencia?

El Alcalde responde que con reuniones con el Consejo Insular de Aguas se avanzó que era viable la idea de financiar con justificación retroactivamente.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, por unanimidad de los presentes, propone se acuerde aprobar la modificación de crédito 35, en los términos expuestos

El Alcalde explica el punto, informando al Pleno de lo trasladado en Comisión Informativa.

El Concejala Sr. Rodríguez Camacho, interviene para añadir que son conscientes que hay zonas del municipio donde hay que impulsar la mejora de la red y ven la actuación necesaria.

El Alcalde se dirige al Concejala Sr. Perdomo Hernández, en calidad de Consejero de Infraestructuras del Cabildo, señalando que el Ayuntamiento va a trabajar para conseguir la financiación de la obra, al ser una cuantía dineraria importante. Y también tener financiación para terminar obra de la red de aguas en la zona del Molino.

Previa deliberación y de conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 35/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo al detalle del informe de Intervención,
Altas en Aplicaciones de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
161.60914	RED ABASTECIMIENTO AGUA EN BARRIO DE SAN ISIDRO; LA PIEDAD, LA HIGUERA, LA CUEVA Y PAÑITO CABEZA	131.597,09€
Total...		131.597,09€

Total Crédito extraordinario: 131.597,09 Euros

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Concepto de Ingresos	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	131.597,09€
Total...		131.597,09€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, agradeciendo la puntualidad y, como siempre, la elegancia en las formas, siendo las 19 horas y 14 minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario Interino, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, Villa de Breña Alta. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597



Cód. Validación: 3905L2XW37P9QY2P2PCTHNF RM | Verificación: <https://breñaalta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4